

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018

28 FEB 2018

 EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 003-2017 de fecha 28 de febrero de 2017, se aprobó el Margesí de Bienes Inmuebles del SERPAR LIMA referido al 31 de diciembre de 2016;

Que, durante el periodo transcurrido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 se han producido variaciones en el Patrimonio Inmobiliario de la Institución;

Que, teniendo en cuenta el movimiento patrimonial señalado en el Informe N° 017-2018/SERPAR LIMA/SG/GAPI/MML de la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario e Informe N° 057-2018/SERPAR LIMA/SG/GAPI-SGPI/MML de la Sub-Gerencia de Patrimonio Inmobiliario, el Informe N° 050-2018/SERPAR LIMA/SG/OAJ-SGALA/MML y Proveído N° 032-2018/SERPAR LIMA/SG/GAJ/MML emitidos por la Sub-Gerencia de Asuntos Legales y Administrativos y por la Gerencia de Asesoría Jurídica respectivamente, la Secretaría General solicita la aprobación del Margesí de Bienes Inmuebles al 31 de diciembre de 2017;

Que, estando al Acuerdo N° 04-2018 adoptado por el Consejo Directivo en su Tercera Sesión de fecha 14 de febrero de 2018, se aprueba mediante Resolución de Consejo Directivo N° 01-2018 el proceso de Altas y Bajas del Margesí de Bienes Inmuebles de la Institución al 31 de diciembre de 2017;

Que, el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado mediante Ordenanza N° 1784, en su Artículo 12º, literal s) dispone que el Consejo Directivo cumple la función de "Aprobar y autorizar la disposición de los bienes de la Institución de acuerdo a ley y autorizar a la Secretaría General la negociación y suscripción de contratos y convenios";

Que, dicho Margesí de Bienes Inmuebles está conformado por 2 Volúmenes incluyendo cada uno dos (2) Tomos, que a continuación se detalla:

Volumen I :

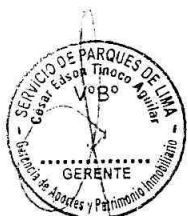
Tomo I : Contiene la descripción de doscientos cincuenta y cuatro (254) bienes inmuebles provenientes de procesos de habilitación urbana concluidos cuya titularidad y posesión están a favor de SERPAR LIMA.

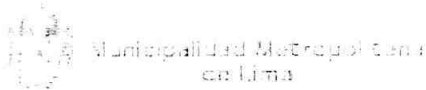
Tomo II : Contiene la descripción de cincuenta y un (51) bienes inmuebles, provenientes de procesos de habilitación urbana concluidos en posesión de terceros y/o reivindicación en proceso judicial.

Volumen II :

Tomo III : Contiene la descripción de trescientos setenta y cinco (375) bienes inmuebles provenientes de procesos de habilitación urbana en trámites de formalización.

Tomo IV : Contiene la descripción de un bien inmueble constituido por la Zona de Reglamentación Especial Pantanos de Villa, ubicado en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.





Con las visaciones de la Secretaria General, la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub-Gerencia de Patrimonio Inmobiliario, y;

Estando el Acuerdo N° 06-2018 adoptado por el Consejo Administrativo en su Cuarta Sesión de fecha 27/02/2018 y, de conformidad con las facultades que le confiere la Ordenanza N° 1784-MML la misma que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el Margesí de Bienes Inmuebles del SERPAR LIMA al 31 de diciembre de 2017, conformado por dos (2) Volúmenes incluyendo cada uno dos (2) Tomos:

Volumen I :

Tomo I : Contiene la descripción de doscientos cincuenta y cuatro (254) bienes inmuebles provenientes de procesos de habilitación urbana concluidos cuya titularidad y posesión están a favor de SERPAR LIMA.

Tomo II : Contiene la descripción de cincuenta y un (51) bienes inmuebles, provenientes de procesos de habilitación urbana concluidos en posesión de terceros y/o reivindicación en proceso judicial.

Volumen II :

Tomo III : Contiene la descripción de trescientos setenta y cinco (375) bienes inmuebles provenientes de procesos de habilitación urbana en trámites de formalización.

Tomo IV : Contiene la descripción de un bien inmueble constituido por la Zona de Reglamentación Especial Pantanos de Villa, ubicado en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME VILLAFUERTE QUIROZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 560-002
Para conocimiento y fines cumpro con Transcribir:.....
23 MAR 2018
Atentamente,
Marta A. Uriarte Azabache
MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria

